



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 18 de marzo de 1992

Núm. 34

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previa a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Anexo a la Red de Distribución de Gas Natural a industrias en Palencia: «Acometida para el suministro de Gas Natural a ESMENA, S. A.», en Grijota.

Con fecha 7 de noviembre de 1991, se aprobó por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia el «Proyecto de Anexo a la Red de distribución de gas natural a industrias en Palencia: Acometida para el suministro de gas natural a ESMENA, S. A.», previa la correspondiente información pública. Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 5 de marzo de 1992, se autorizó definitivamente el Proyecto mencionado tras la Resolución del Recurso de Alzada interpuesto. Dicha aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Gobierno Civil, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Grijota y Palencia, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 2 de abril de 1992.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, ENAGAS, S. A., asumirá la condición de Beneficiaria.

Palencia, 6 de marzo de 1992. — El Gobernador Civil accidental, José Carlos Llorente Espeso.

1476

Administración Provincial

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al em-

bargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Deudor: Juan Antonio del Tío Baldazo. Calle Los Torreros, 27. Cevico Navero. Débitos: Sanciones de tráfico y sanción gubernativa. Importe: 138.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 0 pesetas.

—Deudor: José-Ramón Primo González. Avda. Palencia, número 4. 34220 - Magaz. Débitos: Certificación números 91-215 y 91-294, Sucesiones (C. A. Castilla-León), y sanciones tributarias-89, por importe: 1.077.206 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 462 pesetas.

—Deudor: Mario Revilla Fombellida. Calle General Franco, 7. Palencia. Débitos: Certificación número 90-1439. Sanción Gubernativa-89, por importe de 300.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 617 pesetas.

—Deudor: Cristina Urías Cayeiro. Casado del Alisal, 22. Palencia. Débitos: Varios por importe de 523.566 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por importe de 123.460 pesetas y 54.458 pesetas.

—Deudor: Germán López Bravo. Juan de Castilla, 4-5.º-B. Palencia. Débitos: Varios por importe de 60.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 7.718 pesetas.

—Deudor: Mariana Maté Sanz. Villamuriel de Cerrato. Palencia. Débitos: Certificación 97-90. Licencia Fiscal Industrial por importe de 25.408 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 25.408 pesetas.

—Deudor: Ana María Muñoz Domínguez. Urb. Castillo de Magaz. Magaz. Palencia. Débitos: Certificación número 448-91. S. Tráfico, por importe de 900 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 900 pesetas.

—Deudor: Balbino Merino Merino. C. de la Esperanza, número 16. Palencia. Débitos: Certificación 141-91. Actos Jurídicos por importe de 40.546 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias: 12.525 pesetas y 3.894 pesetas.

Palencia, 4 de marzo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

1280

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. — PALENCIA

DEPENDENCIA DE INSPECCION

ANUNCIO

—José Luis Capa Núñez y dos más, Comunidad de Bienes. C. I. F.: E34106062.

Domicilio: Calle Agentes Comerciales, núm. 6. Palencia.

Con el fin de poder emitir informe solicitado por la Dependencia de Gestión Tributaria, referente a su liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1991, se les requiere para que el próximo día 23 de marzo de 1992, a las nueve horas, comparezcan en estas oficinas, sitas en Plaza General Ferrer, número 1, aportando la documentación que se detalla a continuación:

—Libros registro de IVA, conforme establecen los artículos 165, 166 y 167 del Reglamento del Impuesto.

—Justificantes que amparen las anotaciones en los mencionados libros.

Palencia, 11 de marzo de 1992. — El Inspector Jefe, Miguel Gil del Campo.

1483

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. — PALENCIA

DEPENDENCIA DE INSPECCION

ANUNCIO

Por esta Dependencia de Inspección se han instruido a "Construcciones Antima, S. A.", NIF A34030742, cuatro actas de comprobación inspectora, números 0044580.2, 0044581.1, 0044582.0 y 0044583.6, modelos A.05, de prueba preconstituída, por los conceptos de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales (1987 y 1.º semestre 1988), Impuesto sobre el Valor Añadido (1987 y 1988), e Impuesto sobre Sociedades (1987 y 1988).

Según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2077/1984, de 31 de octubre, se han remitido al citado obligado tributario los duplicados de dichas actas y de los reglamentarios informes ampliatorios, por correo certificado con acuse de recibo, siendo devueltos por el servicio de Correos, con la indicación de "Se ausentó sin dejar señas".

Al amparo de lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a "Construcciones Antima, S. A.", NIF A34030742, cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, Avenida Manuel Rivera, número 14, la instrucción de los expedientes administrativos que se indican mediante las actas de inspección al principio señaladas, haciéndole saber que podrá formular las alegaciones que estime oportunas, ante esta Dependencia de Inspección, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto tiene a su disposición la documentación que no ha podido serle entregada.

Palencia, 13 de marzo de 1992. — El Inspector Jefe, Miguel Gil del Campo.

1493

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.694.284-CAL, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don José Angel Calderón Cossío, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 91-212, por un importe total a ingresar de 24.000 pesetas, por el concepto Sanción Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de febrero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Banco de Santander», en su oficina de Aguilar de Campoo, número de cuenta 384321, importe de 24 000 pesetas. — Firmado. El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don José Angel Calderón Cossío, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo. 1391

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número

12.715.750-COR, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don Miguel Angel Cordero Cuadrado, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 90-4.331, por un importe total a ingresar de 2.400 pesetas por el concepto sanción de tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Caixa», en su oficina de Saldaña, número de cuenta 0100088524, importe de 2.400 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Angel Cordero Cuadrado, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1391

ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 71.915.640-LAV, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don Rafael Lavilla Martínez, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 91/193, por un importe

total a ingresar de 6.000 pesetas, por el concepto de multa exp. incendios, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de febrero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Caja España», en su oficina de Barruelo de Santullán, número de cuenta 300002958.6, importe de 6.000 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Rafael Lavilla Martínez, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1391

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.681.514-HER, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don Daniel Herrero Diez, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 90/982 y 91/1.209 por un importe total a ingresar de 76.619 pesetas, por los conceptos multa de montes y sanción de tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del proce-

dimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad «Caja Rural del Duero», en su oficina de Santervás de la Vega, número de cuenta 3020000160, importe de 5.646 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Daniel Herrero Diez, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1391

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

NOTIFICACION del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se comunica a doña Victoria Luengo París, la Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente número 34.010/92, incoado por infracción en materia de protección al consumidor.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a doña Victoria Luengos París, en el domicilio que consta en el expediente, C/ General Franco, 7, 34001 - Palencia, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente referenciado, mediante la correspondiente inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio. Providencia de Incoación y Pliego de Cargos, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Consumo del Servicio Territorial de Fomento (Avda. Casado del Alisal, 46), advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta notificación se seguirá la tramitación que proceda.

Palencia, 6 de marzo de 1992. — José María García Grajal.

1475

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

Expediente número 2.326 (3-90-7023)

De acuerdo con lo previsto por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el capítulo IV del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Necesidad de Ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso,

solicitada por **IBERDROLA I, S. A.**, para el establecimiento de la instalación eléctrica que luego se cita, cuya declaración en concreto de Utilidad Pública, fue concedida por el Servicio Territorial de Economía en la fecha en que se indica, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha llegado a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar los posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo, formular las alegaciones procedentes por razón

de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en escrito por triplicado, ante este Servicio Territorial de Economía, sito en Palencia, calle Casado del Alisal número 27, edificio de Usos Múltiples.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de este Servicio Territorial de Economía, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

—Fecha de Declaración de Utilidad Pública: 3 de julio de 1991.

—L. E. de 20 KV, con origen en ETD de Baños de Cerrato y final en su entronque con la línea Baños - Hontoria.

Palencia, 27 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial P. A., José Luis Losada del Ser.

L. A. 20 KV. ET. BAÑOS DE CERRATO - BAÑOS. HONTORIA (Enlace). — Expediente núm. 3-90-7023.—N. I. 2.326. Término Municipal de BAÑOS DE CERRATO.

Núm. apoyo	N.º parcela	Pol. Catastro	Par.	Pago	Nombre del propietario	Dirección	Cultivo	Long. Conductor		Superf. Bancada		Anchura vuelo	
								M	M/2	M/2	M	M	M
4	4	1	23	Camino S. Isidro	Tomás Manuel Barrigón	Plza. de Castilla, 12. 34200. Baños de Cerrato (Pa.).	Labor	76	1,96	—	—	—	3,60
Vuelo	9	1	43ª-44ª y 45ª	La Lancha	Vicente Sánchez Amor	C/ Las Parras, 8. 34209. Hontoria de Cerrato (Pa.)	Labor	92	—	—	—	—	3,60
7	10	1	46	La Lancha	José Luis Miguel Barrigón	Urb. "El Mirador", 13-3.º 41940. Tomares (Sevilla).	Labor	10	1,96	—	—	—	3,60
8	11	1	47	El Espino	J. Antonio Manuel Barrigón	C/ S. Juan de Baños, 13. 34200. Baños de Cerrato Palencia	Labor	146	0,72	—	—	—	3,60
11-L, 12, 13	15	1	70	El Espino	Salvador Barrigón González	Avda. de Baños, 3 34200. Baños de Cerrato (Pa.).	Labor	260	2,16	—	—	—	3,60
14, 15	17	1	80	El Juncaal	Andrea Barrigón González	C/ Apolonio Morales, 21-5.º-D. 28036. Madrid	Labor	430	1,44	—	—	—	3,60

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Autorización de un depósito comercial de explosivos

De conformidad con lo preceptuado en el art. 155 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo (BOE del 7 de septiembre), por Dirección General de Minas y de la Construcción, se acuerda la apertura de un período de información pública referente a la solicitud de Explosivos de Palencia, S. L., para el establecimiento de un depósito comercial de explosivos formado por un polvorín semienterrado para almacenar 200.000 detonadores, un polvorín semienterrado para almacenar 24.500 kilogramos de explosivos, un edificio para caseta de bombas, un edificio para el cuerpo de guardia. Dicho depósito está localizado en el paraje denominado Las Hazas, en Loma de Castrejón, del término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia).

A tal efecto, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos cuantos tengan interés en el expediente, podrán examinar el mismo en la Dirección Provincial de Industria y Energía, Edificio de la Administración Central del Estado, Avenida de Simón Nieto, sin número, cuarta planta, de Palencia, y aducir lo que estimen procedente en el plazo máximo de treinta días, a partir de esta publicación.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Director Provincial, Carlos Fernández Gallo.

1149

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO

Don Virgilio Martínez Olea, con domicilio en Salinas de Pisuerga (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en el término municipal de Salinas de Pisuerga.

Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 42 árboles, situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje "Soto de Arriba y La Moruela". El perímetro es de 1.25 metros a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina. — (AR-C5205-PA).

Valladolid, 24 de febrero de 1992. — El Secretario General, P. A., Elena Añibarro Martín.

1024

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 940/90, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de el Hospital Psiquiátrico San Luis, frente al INSS, la TGSS, Carolina Ruiz Ibáñez, Lucía Gómez Martín, Rosa María Rodríguez García, Leoncio Gutiérrez Montero y la Herencia Yacente y Comunidad de Herederos de la fallecida, Socorro Fernández García, en materia de Prestaciones, y siendo desconocidos e inciertos los miembros integrantes de la Comunidad de Herederos de la fallecida Socorro Fernández García, por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.ª planta, para el próximo día 7 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la Herencia Yacente y miembros integrantes de la Comunidad de Herederos de la fallecida Socorro Fernández García. — Extiendo la presente en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 1472

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado, con el número 228/87, a instancia de Emiliano Mínguez Palacios, frente a INSS, TGSS y Humet Hidráulica, S. A., en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

"PROVIDENCIA. — Magistrado señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Dada cuenta; Procédase a acusar recibo de la llegada de las presentes actuaciones, a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; así como a notificar a las partes la llegada de los autos a este Juzgado de lo Social de Palencia, y la resolución del mencionado Alto Tribunal que se acompaña. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Mariano Ruiz Pariente. — Rubricados".

Y para que sirva de notificación a Humet Hidráulica, Sociedad Anónima, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 1470

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación*

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 228/1987, a instancia de Emiliano Mínguez Palacios, frente a INSS, TGSS y Humet Hidráulica, S. A., en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

“Ilmo. señor don Pedro Francisco Armas Andrés. — Ilmo. señor don José Malpartida Morano. — Ilmo. señor don Juan A. Alvarez Anlló. — En Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. señores citados al margen y en nombre del REY, se ha dictado el siguiente:

AUTO: En el recurso de suplicación núm. 9.758/88, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representado por el Letrado, don Antonio Hermoso Junco, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Palencia, ha sido ponente el Ilmo. señor don Juan A. Alvarez Anlló.

La Sala resuelve: Que no admitimos por razón de su cuantía el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha 19 de noviembre de 1987, en autos seguidos a instancia de don Emiliano Mínguez Palacios, contra dichos recurrentes y contra la empresa Humet Hidráulica, S. A., sobre invalidez, quedando en consecuencia firme la sentencia de instancia. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con certificación del presente, para su notificación a las partes, y déjese otra certificación en el rollo a archivar por esta Sala. — Así por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmas y rúbricas de los Magistrados que encabezan el auto”.

Y para que sirva de notificación a Humet Hidráulica, Sociedad Anónima, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1471

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación y citación providencia***EDICTO**

Con motivo de los autos número 159/92, seguidos en este Juzgado a instancia de José María Juárez Berruguete y quince más, contra la empresa Palentina de Repostería y Confitería, S. A. (SAPRECO, S. A.) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Palentina de Repostería y Confitería, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Polígono Industrial, P-17, de Villamuriel de Cerarto (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, primera planta, para el próximo día catorce de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios

de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L., y aporte a los Autos la prueba Documental interesada en la demanda, consistente en contrato de trabajo, nóminas salariales y TC-2 del período de prestación de servicios por los demandantes y libro de matrícula de personal.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Palentina de Repostería y Confitería, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Polígono Industrial, P-17 de Villamuriel de Cerrato (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1481

**JUZGADO DE LO PENAL
Palencia***Requisitoria*

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 55/92, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado, núm. 964/90, del Juzgado de instrucción núm. 3 de Palencia, sobre impago pensiones familia, art. 48-Bis, se cita y llama al acusado José María Rodríguez García, natural de Villarro (León), hijo de Jesús y de Elisea. Nacido el día 3/10/35. Estado civil separado, profesión, no consta, con último domicilio en la calle Cabrajas del Pinar (Soria), y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, ha de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

1492

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos; Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido. Doy fe.

Por el presente se notifica a Marlene Da Silva, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en 33 Rue de la Chausser. Poitiers 86.000, Francia, el fallo de la sentencia dictada en rollo de apelación 1/92: “Estimo parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de Eusebio Rosas y Natalie Rosas, contra la sentencia de 13 de diciembre de 1989, del Juzgado de Dis-

trito núm. dos de Palencia, y en su virtud, se revoca en el sentido de que se indemnice a los herederos de Isaura de Sousa, en la suma de veintitrés millones de pesetas, a Eusebio Rosas, en la cantidad de diez millones de pesetas, por el fallecimiento de su hija, según la sentencia de instancia y a Natalie Rosas, en ocho millones de pesetas, por el fallecimiento de su hermana, confirmándose en todo lo demás la sentencia impugnada, abonándose los intereses legales por las cantidades concedidas en la instancia desde la fecha de aquella sentencia y el incremento con los intereses legales desde esta resolución, sin imposición de las costas de esta alzada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1467

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente se notifica a Pedro Luis Robles Llamazares, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en calle San Quirce, núm. 6-6.º I, de Valladolid, el fallo de la sentencia dictada en J. F. núm. 118/91:

«Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones en agresión por la que se ha seguido este juicio a Luis Javier Frutos Araguz y Pedro Luis Robles Villaverde Antolín, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. — Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad. — Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.E/”.

En Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1488

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido. Doy fe.

Por el presente se notifica a José María San José Macías con domicilio desconocido, siendo el último conocido en calle Mirabel, número 36, de Valladolid, el fallo de la sentencia dictada en J. F. número 158/90:

«Que debo condenar y condeno a José María San José Macías, como autor penalmente responsable de dos faltas de estafa, a la pena de diez días de arresto menor por cada uno de ellos, absolviéndole de la falta de hurto de que le acusa el Ministerio Fiscal y al pago de las costas correspondientes. Por vía de responsabilidad civil deberá indemnizar a José Angel Seco Hinojosa, en la cantidad de 26.800 pesetas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

En Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1491

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de Citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido. Doy fe:

Por el presente se cita a Pedro Magallanes Fernández, nacido en Ponferrada, el 1-2-48, hijo de Fernando y Julia, con D. N. I. 10.014.611, y último domicilio conocido en Villaseca de Laciara (León) a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas número 8/92, que se sigue en este Juzgado por falta contra la propiedad, con el apercibimiento de que si no concurren o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. —El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1485

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En J. F. 233/91, seguido en este Juzgado, por hurto en Hipermercado Pryca, el día 20 de enero de 1992, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a Fernando Julio S. José Reguero, como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el art. 587-1 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y hágase entrega definitiva del jersey a PRYCA, S. A.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/”.

Y para que sirva de notificación en forma legal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Fernando Julio San José Reguero, expido el presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Don Gabriel García Tezanos. — Secretario.

1484

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 80/89, a instancia de Banco de Castilla, contra don José Antonio Alvarez Alonso, María Luisa Macho Bellota, Carlos Alvarez Alonso, Begoña Alonso Santiago; y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado,

que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 36.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, s/n., en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 25 de mayo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de junio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes

—Finca Urbana: Una tercera parte indivisa en nuda propiedad de una casa sita en Fuentes de Nava, en la calle de las Bodeguillas, s/n., que tiene una extensión superficial de 45 m.2 y que se valora en la cantidad de 200.000 pesetas.

—Tercera parte indivisa en pleno dominio de una finca radicante en los términos de Fuentes de Nava y Castro-mocho, es la núm. 44 de la hoja núm. 5 del Plano General, con una extensión superficial de 92 a. y 83 cas., y que se valora en la cantidad de 200.000 pesetas.

A nombre de don José Antonio Alvarez Alonso.

—18 Ha. de terreno en Cascón de la Nava, en dos lotes, uno de 13,50 Ha. y otro de 4,50 Ha. y que se valoran en la cantidad de 10.800.000 pesetas.

—Un establo-nave de 500 m.2 y otros 500 m.2 destinados a patio o corral y que se valora en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

A nombre de don Carlos Alvarez Alonso.

—18 Ha. de regadío, siete de ellas en el término del Serrón de Becerril, y que se valoran en la cantidad de 10.800.000 pesetas.

—11 Ha. en la localidad de Mazariegos y que se valoran en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

—Una casa sita en la localidad de Cascón de la Nava, con una superficie construida de 115 m.2 y que se valora en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

La valoración total de las fincas mencionadas anteriormente asciende a la cantidad de 36.500.000 pesetas (son treinta y seis millones quinientas mil pesetas).

Dado en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Angel Muñoz Delgado. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1466

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por la presente que se expide en méritos de abreviado 524/91, sobre delito de cheque en descubierto, cometido en Palencia, se cita y llama a Francisco Javier Lucio Sánchez, con DNI 12.703.666, hijo de Julio y de María del Pilar, natural de Burgos, y domiciliado últimamente en calle San José, número 7-5-A, de Palencia, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y órdenes a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su busca y captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez, Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

1489

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Mario Angel Laborte Iglesias, mayor de edad, hijo de Mario y María, vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.266/89, por lesiones y daños en accidente de circulación, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1490

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 67/1992, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Ministerio Fiscal, frente a Miguel Angel de Miguel Juan y Ana-Isabel Achucarro Gil, sobre suspensión de Patria Potestad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido

para que, si les conviniere, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente hábil de la publicación de este Edicto, puedan presonarse en los autos en forma, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados, Miguel Angel de Miguel Juan y Ana-Isabel Achucarro Gil, expido y firmo el presente en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez. — El Secretario (ilegible).

1480

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en autos de juicio de faltas número 11/92, se cita a Ignacio María Sánchez Herrera, mayor de edad, hijo de Angel Luis y Blanca Rosa, vecino que fue de Los Corrales de Buelna (Santander), hoy en ignorado paradero y a Fernando Pablo Miguel Ruiz, mayor de edad, con D. N. I. 13.033.245, vecino que fue de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, el próximo día 10 de abril, a las diez cincuenta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas expresado en calidad de denunciados, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Ignacio María Sánchez Herrera y a Fernando Pablo Miguel Ruiz; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

1468

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez de instrucción número cinco de Palencia, se cita a Elena Ortega Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Avda. León, 28-3.º, de Palencia; a fin de que el próximo día 19 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 27/92, por lesiones, acompañada de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Elena Ortega Fernández, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1479

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Juan José Rafael González, sobre renudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA: Una casa en el casco urbano de Monzón de Campos, en la calle de las Huertas, sin número, según el título y Registro de la Propiedad y en la calle El Salvador, núm. 1, según el Catastro, que consta de planta alta y baja, distribuida en distintas dependencias, patio y un solar unido a la misma, todo ello ocupa una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, de los que corresponden cuarenta y cinco metros a lo edificado en planta baja y alta, doce metros al patio y los restantes doscientos cuarenta y un metros cuadrados al solar y todo ello linda por la derecha, entrando vía pública; izquierda, terrenos de Renfe y, fondo, vía pública.

Inscripción: A nombre de don Laureano Berrojo Pastor, al tomo 668, libro 31, folio 219, finca núm. 2.496, inscripción primera; inscripción practicada el día 20 de abril de 1880.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente de dominio, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes y herederos desconocidos de don Laureano Berrojo Pastor, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga; asimismo, se cita a doña Victoria, don Félix y don Julián Guzón Frechilla; librando exhorto a Monzón de Campos y a doña Angela Guzón Macho, con domicilio en Gijón. librando exhorto.

Dado en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1477

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de Citación

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal 78/1992, ante este Juzgado, seguidos al amparo de la L. O. 3/1989, de 21 de junio por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de José María Guevara Gutiérrez y Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros, contra los ignorados herederos de José Peña Lantaron y contra la Aseguradora Victoria Meridional, S. A., en reclamación de 6.066.562 pesetas, se ha señalado para la celebración del juicio el próximo día 6 de mayo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, y por medio de la presente se cita a los ignorados herederos de José Peña Lantaron, a fin de que comparezcan dicho día y hora, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio en su rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, haciéndoles igualmente saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de cédula de citación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Carrión de los Condes, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

1464

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas núm. 204/91, seguidos por daños y lesiones circula-

ción; por la presente se cita a don Vicente Gómez Cruz, para el próximo día 31 de marzo y hora de las doce de su mañana; a fin de asistir en concepto de responsable civil subsidiario a las sesiones del juicio de faltas señalado dicho día y hora, y todo ello bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación acordada a don Vicente Gómez Cruz; expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

1465

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, por el presente se convoca concierto directo para la adquisición de 18 pistolas con sus correspondientes fundas, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la adquisición de 18 pistolas con sus correspondientes fundas, con destino al Servicio de Policía Local.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 1.360.000 pesetas, I. V. A. incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

3.º—*Características.* — Teniendo en cuenta que las pistolas que se pretenden adquirir se consideran como material de mantenimiento, unificación y repuesto del equipo ya existente y considerando los artículos 244 y 246.6 del Reglamento de Contratación del Estado, la marca que se pretende adquirir es STAR-43 (Firestar), calibre 9 mm. Parabellum, con sus correspondientes fundas.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, sito en este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente:

“Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, para contratar la adquisición de 18 pistolas mediante concierto directo”.

5.º—*Documentación.* — A la proposición deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del D. N. I. del firmante de la proposición.

b) Poder bastanteado por el Secretario General de la Corporación, cuando la proposición corresponda a persona jurídica y no así cuando se intervenga en nombre propio.

c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y en el

artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado de las Corporaciones Locales, relativa a incompatibilidades.

d) Certificado de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento, expedido por los Servicios de Recaudación Municipal.

Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentarán además:

e) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastanteado por el Secretario General de la Corporación.

f) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquélla sea de éste carácter.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

6.º—*Pago.* — El pago se efectuará a los sesenta días siguientes a la recepción y conformación de la factura, e irá con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

7.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

8.º—*Pliego de condiciones.* — El Pliego de condiciones completo será entregado en el Departamento de Adquisiciones.

Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones. de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta, una vez se resuelva aquélla.

9.º—*Modelo de proposición.* —

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones del Concierto Directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de 18 pistolas, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

MATERIAL	PRECIO
.....

(Fecha y firma).

Palencia, 12 de marzo de 1992. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1537

AGUILAR DE CAMPOO

F D I C T O

Por don Justo Rodríguez Folla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Musical, en la calle Puente, 11, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular

ante este Ayuntamiento por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 3 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1219

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Amayuelas de Arriba, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez. 1535

BALTANAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre, la celebración de la subasta para la contratación de las obras de construcción de depósitos reguladores y equipos de presión.

a) Objeto y tipo del contrato. — La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación de las obras de "Construcción de depósitos reguladores y equipos de presión", y el precio de ejecución al que habrán de ajustarse las proposiciones a la baja, es de 18.000.000 de pesetas.

b) Plazo de ejecución de las obras. — El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses a partir de la fecha en que se suscribe el correspondiente contrato.

c) Dependencias donde se halla expuesto el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez horas hasta las catorce treinta horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

d) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 360.000 pesetas y habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, en cualquiera de las formas que señala el artículo 340 del Reglamento General, excluido el aval bancario. Tampoco se admitirá cheque bancario, a no ser que esté conformado.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o sea, desde las diez hasta las catorce treinta horas, o enviadas por correo, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el contratista deberá justificar la fecha de imposición del envío,

en correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro, el resto de la documentación, haciéndose constar en cada uno de ellos su contenido y, en ambos, el nombre de licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. El resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
3. Documento que acredite su clasificación como contratista, dentro del Grupo, Subgrupo y Categoría correspondiente.
4. Recibo o fotocopia del mismo, referido al último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
5. Documento que acredite hallarse en posesión del certificado de calificación empresarial.
6. Las personas que soliciten la adjudicación en representación de otros, lo acreditarán en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratos del Estado.
7. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.
8. Fotocopia del último recibo del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o la última declaración, o del Impuesto sobre Sociedades en su caso.
9. Fotocopia del ingreso o la última declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
10. Poder bastantado para los que presenten o firmen proposiciones en nombre de otro.

Los comprendidos en los tres primeros números habrán de presentarse a propio tiempo que la proposición.

f) Apertura de pliegos. — El acto de licitación o apertura de pliegos, conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día hábil siguiente al señalado como último para la presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión contratista de obras, clasificado en el Grupo, Subgrupo, Categoría, y vecino de, (.....), con domicilio en la calle, número, y con D. N. I. núm., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la adjudicación y contratación de las obras de, por medio de la presente proposición se ofrece y se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras anteriormente indicadas con sujeción estricta a los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, redactados y aprobados para las mismas y señala por la ejecución la cantidad (en letra) (.....) pesetas.

Se acompaña en sobre aparte el resto de la documentación y el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida.

Asimismo hace constar que es conocedor que, con arreglo al artículo 97 del Reglamento de Contratos Generales del Estado, la presentación de la presente proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del Plie-

go de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma).

Baltanás, 26 de febrero de 1992. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

1101

BUENAVISTA DE VALDAVIA

Resolución de la Alcaldía

Por la presente, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el ordenamiento jurídico local, designo como primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a don José María Fernández Franco, en sustitución del anterior Teniente de Alcalde al haber dimitido como Concejal de esta Corporación.

Dese cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre, y publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buenavista de Valdavia, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1517

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Bustillo de la Vega, 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Salán.

1462

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno del día 17 de febrero de 1992, la incorporación a la Mancomunidad de «Campos», con sede actual en la localidad de Villarramiel, provincia de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986; artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 17.1.c) de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Se expone al público el expediente de incorporación por plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cisneros, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

1457

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación por concierto directo, por aplicación del artículo 120.1.6.º, párrafo segundo, del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de la obra "Construcción de Frontón corto", queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 122.1 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente se consulta a cuantas empresas estén capacitadas para la ejecución de dicha obra, para que en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposición para tomar parte en la adjudicación por concierto directo de dichas obras, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- Certificado de calificación empresarial.
- Certificación o declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social.
- Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Corporación Local.

Fuentes de Nava, 2 de marzo de 1992. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1285

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de diciembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 969.636 pesetas; Aumentos: 45.000 pesetas;
Total: 1.014.636 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 920.000 pesetas; Aumentos: 3.131 pesetas;
Total: 923.131 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Anterior: 550.000 pesetas; Aumentos: 400.000 pesetas;
Total: 950.000 pesetas.

9. Pasivos financieros:

Anterior: 173.408 pesetas; Aumentos: 227.910 pesetas;
Total: 401.318 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 2.613.044 pesetas; Aumentos: 676.041 pesetas;
Total: 3.289.085 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guaza de Campos, 20 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1451

MANCOMUNIDAD «LA VALLARNA»

Osorno (Palencia)

A N U N C I O

Habiéndose acordado por la Asamblea Municipal de Requena de Campos y por la Asamblea Vecinal de Bárcena de Campos, municipios pertenecientes a la provincia de Palencia, y por unanimidad, la incorporación a la Mancomunidad «La Vallarna», constituida por los Municipios de Osorno la Mayor, Osornillo, San Mamés de Campos, Santa Cruz de Boedo, Villaherreros, Villasarracino, Espinosa de Villagonzalo, Melgar de Yuso, Abia de las Torres, Villaprovedo, Castriello de Villavega y Marcilla de Campos, el Consejo de la Mancomunidad y por unanimidad, acordó la incorporación de los municipios solicitantes, y que se abra un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en el Ayuntamiento de Osorno y aducir las alegaciones que se estimen procedentes.

Osorno, 8 de marzo de 1992. — El Presidente (ilegible).

1495

PAYO DE OJEDA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989 y 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Payo de Ojeda, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Máximo Fernández Becerril.

1529

RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será

por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Renedo de la Vega, 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

1463

TORQUEMADA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la Compañía Telefónica, Dirección Provincial de Palencia, contratista de las obras de infraestructura subterránea y aéreas propios para el Servicio de la citada Compañía, según expedientes denominados por Telefónica como Proyectos números 034316, 934758 y 034328, ejecutados en el casco urbano de esta localidad y camino de las bodegas de Torquemada, concedida licencia por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de mayo de 1990, en la fianza de 1.220.000 pesetas, que tiene prestadas mediante aval bancario por la ejecución de las referidas obras.

Torquemada, 3 de marzo de 1992. — El Alcalde en funciones, Miguel Angel Liras Padilla.

1217

VILLACIDALER

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1991, expediente de modificación parcial de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y tasas siguientes:

- Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.
- Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por alcantarillado.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo previsto en el propio acuerdo provisional.

Y en 70.2 de la L. 7/85 de 2 de abril y 17.4 de la L. 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza Fiscal objeto de modificación, para posterior vigencia o impugnación en su caso.

Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

— Artículo 3.2. — Por desagüe de canales, canalones o instalaciones análogas en todas las calles, 75 pesetas metro lineal al año.

— Por albañales con desagüe a la vía pública, procedentes de inmuebles, 1.000 pesetas año.

Precio público por suministro de agua, gas y electricidad

Artículo 3. 2. (Tarifa 1): Tarifa de consumo de agua potable para uso doméstico: Hasta 15 metros cúbicos de consumo mínimo cada dos meses: 400 pesetas.

Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras

Artículo 4.2.—Las tarifas serán las siguientes:

—Por entradas de vehículos a través de las aceras, en todas las calles, 1.000 pesetas anuales.

Tasa de alcantarillado

Artículo 5. — Cuota tributaria.

—Inmuebles en general: 1.000 pesetas por toma y año.

Las modificaciones reflejadas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992.

Villacidaler, 23 de enero de 1992.—El Alcalde, José A. García González. 1531

VILLADA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villada, en sesión de 12 de marzo de 1992, adoptó con el quórum de la mayoría absoluta legal previsto en el art. 47.3 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdos con carácter provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, para llevar a cabo la financiación de las obras de Pavimentación Asfáltica de las calles: José Casado del Alisal, Carlos Casado del Alisal y Vizconde de Villandrando.

Dichos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando dichos acuerdos elevados a definitivos, si no se presentasen reclamaciones.

Asimismo y tal como determina el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta entidad.

Las características esenciales de dicho expediente son las siguientes, con remisión expresa a la Ordenanza General vigente reguladora de las Contribuciones Especiales, en todo lo no previsto en los acuerdos de ordenación:

- 1.—Coste estimado de las obras: 6.000.000 de pesetas.
- 2.—Aportación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia: 3.000.000 de pesetas.
- 3.—Coste que soporta la Corporación: 3.000.000 de pesetas.
- 4.—Cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles afectados: 1.500.000 pesetas.
- 5.—Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
- 6.—Número total de metros afectados: 1.452,97.
- 7.—Precio metro lineal: 1.032,37 pesetas.
- 8.—También se aprueba la relación de los propietarios afectados y los metros correspondientes a cada uno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando además a los afectados, que durante el período de exposición pública de los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales, podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, en los términos establecidos en disposición legal anteriormente citada.

Villada, 13 de marzo de 1992. — El Alcalde-Presidente, P. A. El Teniente de Alcalde, Luis Soto del Río.

1536

VILLAMEDIANA

EDICTO

Por don Félix Antonio Moreno Villa, en representación de Asfaltos Campezo, S. A., se ha solicitado licencia para instalar Planta de Aglomerado Asfáltico, con emplazamiento en Paraje de San Pedro, en Villamediana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana, 13 de marzo de 1992. — El Alcalde, Edd Moren Pascual. 1532

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato por la que se anuncia la oferta pública de empleo de la Corporación para 1992

Provincia: Palencia.

Corporación: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Número Código Territorial: 34/225.

Número Registro Entidad Local: 01342257.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de marzo de 1992:

B) Personal laboral fijo con funciones administrativas de coordinación en Administración General.

Número de vacantes: Una.

Villamuriel de Cerrato, 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 1456

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Villarmentero de Campos, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1450

VILLA VIUDAS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

1. Abastecimiento de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villaviudas, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, César Ruipérez Cordovilla. 1530

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Villalaco	1452
Villamuriel de Cerrato	1455
Villarmentero de Campos	1450

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Abarca de Campos	1515
Abia de las Torres	1516
Bustillo de la Vega	1462
Calzada de los Molinos	1511
Carrión de los Condes	1509
Cisneros	1458
Frómista	1461
Herrera de Pisuerga	1460
Itero de la Vega	1510
Nogal de las Huertas	1513
Mazuecos de Valdeginete	1514
Renedo de la Vega	1463
Tariego de Cerrato	1459
Villada	1536
Villaumbrales	1512

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Abia de las Torres	1516
Autilla del Pino	1496
Boadilla del Camino	1497
Bustillo de la Vega	1462
Frómista	1461
Nogal de las Huertas	1501
Micieces de Ojeda	1505
Payo de Ojeda	1508
Paredes de Nava	1504
Piña de Campos	1500
Renedo de la Vega	1463
San Cebrián de Mudá	1498
Támara de Campos	1502
Valderrábano	1499

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Abia de las Torres	1516
Autilla del Pino	1496
Boadilla del Camino	1497
Bustillo de la Vega	1462
Frómista	1461
Nogal de las Huertas	1501
Micieces de Ojeda	1506
Payo de Ojeda	1507
Paredes de Nava	1503
Piña de Campos	1500
Renedo de la Vega	1463
San Cebrián de Mudá	1498
Támara de Campos	1502
Valderrábano	1499